

Ellos y nosotros: combatir la discriminación y prevenir la tortura

[datos editoriales]

[interior portada]

Diariamente la discriminación se hace patente a través de la violencia, ya sea en forma de agresiones contra las mujeres o de crímenes por odio racista u homófobo. Los gobiernos no pueden ser selectivos a la hora de cumplir con sus obligaciones. Tienen el deber de combatir la discriminación y de luchar para poner fin a la tortura y los malos tratos contra toda persona. Nuestra organización les pide que así lo hagan.

Amnistía Internacional pide a todos los gobiernos que:

- ratifiquen los tratados regionales e internacionales que tienen por objeto reforzar la protección frente a la tortura o los malos tratos dirigidos contra determinados grupos y adapten su legislación a estos tratados;
- deroguen las leyes que vulneran el principio fundamental de no discriminación y hagan realidad dicho principio tanto en sus prácticas como en la legislación;
- garanticen que la tortura está expresamente prohibida en la legislación, en consonancia con las normas internacionales;
- se aseguren de que la tortura y los abusos contra particulares se abordan íntegramente en la práctica para que los responsables puedan ser procesados, y garanticen una reparación adecuada a las víctimas.

[fin]

[interior contraportada]

Qué puede hacer usted

Añadir su voz a la campaña de Amnistía Internacional contra la tortura. Ayúdenos a cambiar las cosas. Póngase en contacto con la oficina de Amnistía Internacional en su país y pida información sobre cómo participar en la campaña.

- Hágase miembro de Amnistía Internacional.
- Haga un donativo para apoyar el trabajo de Amnistía Internacional.

Campaña en línea

El sitio web <www.stoptorture.org> permite a quienes lo visitan acceder a la información

de que dispone Amnistía Internacional sobre la tortura. Además, ofrece la oportunidad de hacer llamamientos en favor de personas que corren peligro de ser torturadas. Al inscribirse en este sitio web, recibirá mensajes electrónicos urgentes para que actúe durante la campaña.

- Insíbase para actuar contra la tortura en <www.stoptorture.org>.

[formulario]

- Deseo unirme a su campaña. Les ruego que me envíen más información.
- Deseo hacerme socio de Amnistía Internacional. Les ruego que me envíen información sobre cómo hacerlo.
- Deseo hacer un donativo para la campaña de Amnistía Internacional contra la tortura.

Cantidad:

Número de tarjeta de crédito:

Fecha de vencimiento:

Firma:

Nombre:

Dirección:

Escriban a la dirección que figura en el recuadro, si aparece, o pónganse en contacto con Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House, 1 Easton Steet, London WC1X 0DW, Reino Unido

[fin de formulario]

Ellos y nosotros: combatir la discriminación y prevenir la tortura

Las formas en que se padece discriminación basada en la raza, el sexo, la religión o la minusvalía varían considerablemente, hay diferencia dentro de la diferencia. Pero todas ellas tienen en común la lesión a la dignidad de las personas como consecuencia de su pertenencia a determinados grupos [...]

Albie Sachs, juez del Tribunal Constitucional de Sudáfrica, 1998

La discriminación es un atentado contra la noción misma de derechos humanos. Niega sistemáticamente a ciertas personas o grupos el disfrute pleno de sus derechos humanos sólo por lo que son o por lo que piensan. También deshumaniza, dejando a sus víctimas expuestas a sufrir otros abusos. Después de todo, si no alcanzan la categoría de seres humanos, ¿cómo van a tener derechos humanos? Así pues, la discriminación allana el terreno para la tortura al romper los vínculos de la compasión humana.

El miedo, el rechazo, el odio y la ignorancia que culminan en estos atentados con bombas son una advertencia a la sociedad y al mundo en general de que el racismo, los prejuicios, la homofobia y el miedo a lo diferente están ahí y debemos intentar combatirlos entre todos cada vez que surja la oportunidad.

Son palabras de Gary Reid, sobreviviente a la explosión de una bomba de metralla en 1999 en un bar de ambiente gay en Londres, que mató a tres personas e hirió a varias decenas más. Otras dos bombas habían explotado anteriormente en sendos lugares de Londres donde un porcentaje significativo de la población es de raza negra o de origen asiático. Estos atentados pusieron de relieve el carácter frecuentemente interrelacionado de la discriminación basada en la identidad. Cuando lo estaban juzgando, el simpatizante neonazi que había hecho estallar las bombas explicó por qué había elegido esos tres lugares: «Primero iban los negros, luego los asiáticos y luego los maricones». Fue condenado a prisión perpetua.

La discriminación hace que ciertos grupos estén más expuestos a sufrir tortura a manos de funcionarios del Estado de diversas formas. La discriminación legalmente sancionada, por ejemplo en los países donde la legislación tipifica como delito la homosexualidad o coarta las libertades fundamentales de las mujeres, puede servir de licencia para torturar al despojar de sus plenos derechos a un sector de la población.

La discriminación en la aplicación de la ley puede significar que las autoridades consideran «delincuentes en potencia» a determinados grupos, por lo que sus miembros están más expuestos a ser detenidos y encarcelados. Puede significar también que están más expuestos a sufrir tortura o malos tratos una vez que han pasado a disposición judicial. La identidad o condición de la víctima también puede influir en las características y las consecuencias de los malos tratos que ésta recibe; por ejemplo, los niños que son reclusos junto a adultos están especialmente expuestos a la violación y otras formas de violencia sexual.

[texto recuadro]

La prohibición de la discriminación está en el centro de cada uno de los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas (ONU) relativos a la administración de justicia, como son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Principios Básicos de la ONU para el Tratamiento de los Reclusos, el Conjunto de Principios de la ONU para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

[fin recuadro]

La discriminación significa privar a ciertos grupos de igual protección de la ley frente a la violencia dirigida contra ellos en forma de agresiones racistas, violencia doméstica o crímenes por odio homóforo. Estas manifestaciones violentas de los prejuicios suelen verse favorecidas por la inacción oficial. El procesamiento de los torturadores y el resarcimiento de los daños sufridos por las víctimas son elementos imprescindibles en la batalla para erradicar la tortura. Al obstruir el curso de la justicia, la discriminación refuerza la impunidad de los torturadores ya que les transmite el mensaje inequívoco de que pueden actuar libremente, sobre todo si torturan a personas procedentes de grupos sociales, políticos o étnicos marginados a los que la sociedad en general no escucha, cree ni defiende.

Según establecen las normas internacionales de derechos humanos, los gobiernos tienen la obligación de abordar la discriminación en todas sus manifestaciones. Deben adoptar medidas esenciales para garantizar el derecho de todas las personas a no ser torturadas ni maltratadas. Deben revocar toda legislación discriminatoria que propicie la tortura y niegue la igualdad de acceso a la justicia. Deben ofrecer protección efectiva frente a la violencia en el conjunto de la comunidad. Las leyes y las instituciones del Estado han de abordar las causas originarias de la discriminación, y no reproducirlas o fomentarlas con fines políticos.

[texto recuadro]

Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y están sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

[fin recuadro]

[texto recuadro]

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término «tortura» todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en

cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Artículo 1.1 de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
[fin recuadro]

La tortura está prohibida en un gran número de normas internacionales. Es una prohibición absoluta y se aplica en cualquier circunstancia. No hay justificación posible para la tortura, y los Estados están obligados a procesar a todo sospechoso de ordenar o cometer actos de tortura.

Se exigirán siempre responsabilidades penales a los torturadores, con independencia de dónde se encuentren y del tiempo que haya transcurrido desde que cometieron los crímenes.

El derecho a no sufrir discriminación racial es un principio fundamental de las normas internacionales de derechos humanos que figura prácticamente en todos los instrumentos principales que velan por estos derechos así como en la Carta de la ONU. Sin embargo, en todas las regiones del mundo se lo vulnera a diario. En África, Asia y Europa Oriental, la violación, la mutilación y otras formas de tortura se han utilizado como armas de guerra en recientes conflictos con una dimensión étnica. En Europa y Estados Unidos, según las investigaciones de Amnistía Internacional, muchas de las víctimas de la brutalidad policial —si no la mayoría— son de raza negra o pertenecientes a otras minorías étnicas. En América, la tortura y los malos tratos infligidos a miembros de comunidades indígenas, sobre todo en relación con disputas por los derechos sobre la tierra, son el legado aún vigente de siglos de subyugación.

La tortura y los malos tratos practicados por las fuerzas gubernamentales forman parte de un cuadro mucho más general de conducta violenta basada en el racismo, la xenofobia o el odio étnico. Los Estados tienen la obligación de impedir que cualquiera, y no sólo sus propios funcionarios, cometa actos de violencia racial. Sin embargo, en muchos países, los malos tratos por motivos racistas se ven fomentados por las reacciones progresivamente xenófobas contra la inmigración, por la discriminación que impregna el sistema de justicia penal y por el resurgimiento de los conflictos armados con una dimensión étnica. Los inmigrantes, los trabajadores migratorios y los solicitantes de asilo que han huido de sus hogares en busca de una nueva vida con las mínimas condiciones de dignidad, soportan con frecuencia malos tratos racistas y xenófobos en el país donde han buscado refugio. La dureza de trato a los inmigrantes parece ser un elemento cada vez más recurrente de la política oficial de inmigración, sobre todo en aquellos países donde se han inflamado los sentimientos xenófobos de la población en general.

[texto recuadro]

En la presente Convención la expresión «discriminación racial» denotará toda distinción,

exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

Artículo 1.1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
[fin recuadro]

[texto recuadro]

A los efectos de la presente Convención, la expresión «discriminación contra la mujer» denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Artículo 1
[fin recuadro]

En todo el mundo, las comunidades que sufren persecución se han organizado para defender sus derechos. Las campañas para sensibilizar a la población sobre el racismo y oponerse a él, para poner de manifiesto los errores judiciales y para afirmar los derechos de las minorías y de los solicitantes de asilo han tenido éxito. Han conseguido la excarcelación de personas condenadas injustamente y han obligado a los gobiernos a revocar leyes discriminatorias. La solidaridad y el apoyo de las organizaciones de derechos humanos pueden servir para dar aliento a los grupos que están en peligro y defienden sus derechos.

La discriminación contra las mujeres suele tener manifestaciones violentas. Desde la infancia, las niñas corren peligro de sufrir abusos físicos y psicológicos como la desnutrición selectiva, la desigualdad de acceso a la asistencia médica, el trabajo en condiciones de servidumbre y los abusos sexuales en el seno de la familia. Las fuerzas armadas violan a las mujeres como «botín de guerra». Las mujeres son agredidas y a veces asesinadas en nombre del «honor», y atemorizadas por otros medios violentos en su propio hogar. Ya sea infligida durante un conflicto armado, bajo custodia, en la comunidad o en el hogar, esta violencia está íntimamente ligada a la posición de subordinación que ocupa la mujer en la sociedad. En ocasiones los perpetradores son funcionarios del Estado, pero gran parte de la violencia a la que se enfrentan las mujeres en su vida diaria procede de hombres a los que conocen: empleadores, familiares o vecinos.

Muchos de los actos violentos que se cometen contra las mujeres en el hogar y en la comunidad pueden constituir tortura. Los efectos de la violencia son física y psicológicamente demoledores, ya provenga de individuos particulares o de agentes del Estado. Aunque el torturador no sea un funcionario público, la inacción del Estado es uno de los factores

determinantes del hecho de que continúe la violencia contra las mujeres. Con independencia del contexto, los gobiernos tienen el deber de preservar y garantizar su derecho a no ser torturadas y a no sufrir trato cruel, inhumano o degradante. Pero las leyes o las actitudes discriminatorias que impregnan el sistema de justicia penal pueden privarlas de sus derechos humanos fundamentales. En algunos países, la violencia doméstica y otros actos violentos contra las mujeres no están tipificados como delitos. Y donde sí lo están, es frecuente que los responsables de hacer cumplir la ley y las autoridades judiciales no actúen para impedir que se cometan ni para castigarlos, a pesar de que están legalmente obligados a hacerlo.

Grupos de mujeres y otros activistas de derechos humanos de todo el mundo han luchado incansablemente en las últimas décadas para prevenir y combatir estos abusos y lograr la igualdad para las mujeres. En muchos países han conseguido avances espectaculares. En el plano internacional han cambiado de manera irrevocable los términos del debate sobre los derechos humanos. Con todo, y a pesar de los logros alcanzados por las mujeres en todo el mundo en la reivindicación de sus derechos, la discriminación imperante aún impide a las mujeres disfrutar de plena igualdad política y económica respecto a los varones.

Decenas de países conservan leyes que tipifican como delito la homosexualidad. Semejantes leyes discriminatorias no sólo privan a todo un sector de la población de sus derechos humanos básicos, sino que además sirven de licencia para torturar o maltratar a los que resultan detenidos. Al institucionalizar la discriminación, estas leyes pueden actuar como incitación oficial a la violencia contra gays, lesbianas, bisexuales y transexuales entre la comunidad en general. Pero la tortura y los malos tratos a estas personas no se circunscriben a los países donde la homosexualidad es ilegal. La institucionalización de los prejuicios implica que los gays, lesbianas, bisexuales y transexuales que entran en contacto con el aparato judicial por otros motivos pueden ser objeto de abusos, como violación y otras formas de violencia sexual.

[texto recuadro]

[...] el término "discriminación" [...] debe entenderse referido a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

Observación General 18 del Comité de Derechos Humanos, órgano de expertos que vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por parte de los Estados.

El Comité de Derechos Humanos ha instado a los Estados a revocar las leyes que tipifiquen como delito la homosexualidad, y también a proclamar en su Constitución y en otras leyes fundamentales la prohibición de la discriminación basada en la orientación sexual.

[fin recuadro]

La tortura y los malos tratos a gays, lesbianas, bisexuales y transexuales por parte de

funcionarios del Estado no es sino la punta del iceberg de la violencia dirigida contra estas personas. Para muchos, la experiencia más habitual de la violencia estará en sus hogares, escuelas y lugares de trabajo, o en la calle. Mientras que el agresor y el escenario de dichos abusos puede variar, en la raíz de toda forma de violencia homófoba están la ignorancia y los prejuicios que impregnan la sociedad, la discriminación y la represión oficial, y la impunidad de que disfrutaban los responsables.

Debido al estigma que conlleva la homosexualidad en muchas culturas, las personas que denuncian públicamente la tortura o los malos tratos infligidos a gays, lesbianas, bisexuales y transexuales a menudo son ignoradas, marginadas o maltratadas. La aquiescencia oficial permite que aumente la violencia contra estas personas oculta tras un velo de silencio e indiferencia; éste ha sido especialmente el caso de la violencia contra las mujeres. Aunque algunos gobiernos pretenden negar que esa tortura existe —y hasta que en su país existen homosexuales—, otros la justifican abiertamente en nombre de la moralidad, la religión o la ideología. De una u otra forma, la consecuencia es que la tortura se sigue practicando y un sector de la población queda especialmente expuesto a sufrirla.

Sin embargo, ha surgido en todo el mundo un movimiento vehemente que hace oír su voz para acabar con la conspiración de silencio que envuelve la discriminación y la violencia contra gays, lesbianas, bisexuales y transexuales. Este movimiento cuestiona la retórica de los gobiernos que pretenden negar el hecho de que en todas las culturas se manifiesta la identidad homosexual o la conducta homosexual. En palabras de Ashok Row Kavi, activista indio pro derechos de los gays: «somos realmente internacionales y somos una verdadera minoría planetaria».

Los niños tienen derecho a recibir una protección especial; su inmadurez e inexperiencia los hace especialmente vulnerables, y ciertos tratos, como la reclusión en régimen de aislamiento, pueden dejar secuelas más graves en un niño que en un adulto. Por eso se requieren salvaguardias adicionales para proteger a los niños, y estas salvaguardias ya se han incluido en una serie de normas internacionales. Pero la violencia contra los niños es endémica: son torturados por la policía o las fuerzas de seguridad; soportan reclusión en condiciones penosas; son víctimas de palizas o de abusos sexuales a manos de sus padres, profesores o empleadores; y mueren, sufren mutilaciones o se transforman en asesinos a causa de la guerra.

[texto recuadro]

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 19.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño

[fin recuadro]

Uno de los propósitos más frecuentes de la tortura es dejar indefensa e incapacitada a la víctima; pocos blancos más fáciles puede haber que un niño o un adolescente procedente de un

grupo marginado. Algunos niños son víctimas en múltiples ocasiones: primero, de la pobreza y la discriminación crónicas que los hacen vulnerables a la tortura y a los malos tratos y, después, de la injusticia y la impunidad que permiten que la tortura se siga practicando.

Uno de los vínculos que pueden establecerse entre todos los niños torturados o maltratados es la impunidad casi absoluta de que disfrutaban sus agresores. Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos han documentado un número considerable de casos relativos a abusos contra niños cometidos por agentes del Estado. Pero la inmensa mayoría de los casos no se denuncian. Rara vez los niños disponen de los medios adecuados para protegerse o pedir resarcimiento. No es probable que un menor tenga la confianza ni la capacidad de expresión necesarias para sostener sus acusaciones contra adultos y contra los poderes del mundo de los adultos. Muchas víctimas guardan silencio porque las han amenazado con nuevos actos de violencia, dirigidos contra ellos o contra sus familiares, si le cuentan a alguien lo sucedido. En muchos casos no se toma en serio a los niños que denuncian haber sido torturados o maltratados. Ciertas suposiciones acerca de la falta de credibilidad de los niños como testigos hacen que sus denuncias o peticiones de ayuda sean frecuentemente ignoradas o no sean creídas. Es posible que los niños no conozcan sus derechos y que, aun conociéndolos, tengan menos oportunidades de acceder a un abogado o de ponerse en contacto con alguien que esté dispuesto siquiera a dar a conocer el asunto, mucho menos llevarlo al plano nacional o internacional. Por todo ello, uno de los grupos más vulnerables de la sociedad suele estar en gran medida desamparado frente a los graves abusos de poder provenientes de los adultos.

[pies de foto]

Pareja de ancianos a las puertas de su casa en Fiyi, que fue atacada durante los actos violentos dirigidos contra fiyianos de origen étnico indio tras el intento golpista de mayo del 2000. Durante la crisis que generó el golpe de Estado y posteriormente, se recibieron informes que señalaban la complicidad de la policía en algunos de los numerosos ataques dirigidos contra fiyianos de origen étnico indio, así como informes sobre palizas generalizadas y toma de rehenes por parte de fiyianos indígenas. En noviembre del 2000, todos los fiyianos indígenas detenidos por actos de violencia contra fiyianos de origen étnico indio habían sido puestos en libertad y no había noticias de que se hubiera condenado a ninguno de ellos por las violaciones de derechos humanos cometidas en relación con el golpe de Estado. Desde mayo del 2000, la segregación racial existente se había extendido. El gobierno instalado en el poder tras el golpe de Estado, con el respaldo del ejército, ha venido aplicando políticas racialmente discriminatorias que favorecen a los fiyianos indígenas, a pesar de dos sentencias judiciales de apoyo a la Constitución de 1997, que prohíbe la discriminación.

Frederick Mason, auxiliar de enfermería de 31 años, fue detenido en Chicago, Estados Unidos, en julio del 2000 tras una discusión con su casero. Según testigos presenciales, Frederick Mason entró en la comisaría en buen estado de salud. Sin embargo, cuando salió sangraba profusamente por el ano. Según informes, había sido sodomizado por un agente de policía mientras otro agente se ausentaba durante la agresión. Frederick Mason sostiene que desde el mismo momento en que lo detuvieron fue sometido a abusos, incluidos insultos racistas y homófobos como «negro maricón».

La cuñada de Anastazia Balá_ova enseña su camisón manchado de sangre. El 20 de agosto del 2000, tres individuos irrumpieron en el hogar de una familia romaní en Zilina, en el norte de Eslovaquia, y golpearon a Anastazia Balá_ova y a sus hijas con bates de béisbol. Anastazia murió tres días después y dos de sus hijas resultaron heridas. Aunque las autoridades reaccionaron con diligencia en este caso, el hecho de que el Estado habitualmente no proteja a las víctimas de la violencia contra los romaníes ni procese a los responsables ha contribuido a crear un clima en el que se ha extendido la violencia racista contra los romaníes por parte de bandas de «cabezas rapadas».

Mujeres *dalit* en una vista pública sobre la violencia contra los miembros de su comunidad celebrada en Chennai (Madrás), India, en 1998. (*Dalit* significa literalmente «personas deshechas», y se utiliza para describir a los miembros de las castas clasificadas, a los que antes se denominaba «intocables»). La comunidad *dalit* es un grupo social marginado y la violencia contra sus miembros es habitual.

Kajal Khidr, estando embarazada, fue retenida por los familiares de su esposo en 1996 en el Kurdistán iraquí. La acusaron de mantener relaciones sexuales extraconyugales, le amputaron la nariz y le dijeron que la matarían cuando naciera su hijo. Huyó tras recibir asistencia médica y buscó protección en un centro de acogida para mujeres en la ciudad de Sulaimaniya. Con la ayuda de unos activistas de derechos humanos, Kajal Khidr huyó al extranjero, donde le fue concedido el asilo.

Llevamos años trabajando para lograr nuestro derecho a la plena ciudadanía. Queremos que el Estado respete nuestro derecho a una identidad; no queremos que se nos margine de nuestros hogares y nuestras escuelas, ni ser condenadas a la prostitución, donde se nos somete a los peores abusos. Muchas de nuestras compañeras han muerto por palizas recibidas en comisarías de policía y nadie grita ni las defiende.

Lohana Berkins, activista argentina pro derechos de los transexuales.

(Arriba) Una marcha en favor de los derechos de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales realizada en 1993 en Ciudad del Cabo, Sudáfrica. En 1998, el Tribunal Constitucional de Sudáfrica resolvió que las leyes que tipificaban como delito la sodomía (en referencia a la actividad sexual consentida entre varones) conculcaban el derecho a la igualdad, a la dignidad y a la intimidad proclamado en la Constitución posterior al *apartheid*.

(Derecha) Poliyana Mangwiro y Keith Goddard, de la asociación Gays y Lesbianas de Zimbabue (GALZ). Los miembros de esta organización han padecido hostigamiento, como amenazas de violencia y procesamientos, por su labor de defensa de los derechos humanos de gays y lesbianas en Zimbabue.

Niños rezando antes del almuerzo en un centro para delincuentes menores de edad en Brasil. La tortura sistemática, el hacinamiento extremo y unas condiciones penosas de reclusión han estado a punto de causar la desintegración del sistema de detención de menores en São

Paulo.

En la mayoría de los países, los presuntos delincuentes menores de edad normalmente proceden de los sectores más pobres y marginados de la sociedad, y la discriminación que sufren estos grupos suele contribuir a la inacción ante la tortura o los malos tratos dirigidos contra ellos.

(Izquierda) En este centro para niños no acompañados, en Ruanda, los menores son sometidos a una terapia de psicodrama para ayudarlos a superar el trauma del conflicto. No menos de un millón de ruandeses, la mayoría pertenecientes al grupo étnico minoritario tutsi, perdieron la vida en el genocidio de 1994. Las matanzas fueron sistemáticas, planeadas y toleradas al más alto nivel, y sucedieron a una campaña concertada para incitar a los miembros de la mayoría étnica hutu a la violencia contra los tutsi.

La experiencia de atravesar un conflicto armado, de presenciar tanta muerte y destrucción, puede dejar secuelas físicas y psíquicas mucho más profundas en un niño que está en proceso de crecimiento que en un adulto. Además, en un conflicto armado hay situaciones en que los niños son seleccionados como blanco de ataques precisamente porque representan el futuro real y simbólico de sus comunidades.

(Derecha) Refugiados chechenos en una cocina improvisada en el campo de Karabulak, en la república de Ingushetia, en julio del 2000. Las fuerzas gubernamentales rusas han arrojado la sombra de la sospecha sobre todo un grupo étnico en relación con el conflicto de Chechenia. Personas de etnia chechena y otras procedentes del Cáucaso han sido víctimas de detención arbitraria, malos tratos y tortura en Moscú y en otros lugares de la Federación Rusa. En Chechenia, las fuerzas rusas han detenido a personas en controles de carretera, frecuentemente en el curso de controles de identidad entre los civiles que huían en convoyes a Ingushetia. Según testigos presenciales, han llegado a detener a niños de 10 años como sospechosos de pertenecer a grupos armados chechenos y los han enviado a «campos de filtración». Los testimonios de personas que han sobrevivido confirman que a los hombres, mujeres y niños recluidos en estos campos se los tortura sistemáticamente. Más de 200.000 chechenos han huido a la vecina Ingushetia.